FEDERACIÓN CÁNTABRA DE JUDO Y D. A.
Avda. del Deporte s/n Casa del deporte,
39011
Santander-CANTABRIA
CIF G 39697693

jdec JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE CANTABRIA

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

📅 Fecha de emisión: 11/08/2026
📬 Destinatarios: Clubes de Judo de Cantabria
📌 Asunto: LICENCIAS AUTONÓMICAS DE JUDO 2026/2027
📁 Departamento: Secretaría General / Presidencia
📍 Ref.: 53/2026

🥋 LICENCIAS DE JUDO · TEMPORADA 2026/2027

La Federación mantendrá los precios de las licencias de Judo en la temporada 2026/2027 y asumirá la subida del seguro deportivo, sin trasladarla a los clubes ni a los deportistas.

💶 Cuotas de licencia

• 40 € — nacidos entre 2009 y 2018 (edad escolar). Incluye la licencia nacional; la cobertura ordinaria en Cantabria corresponde al programa de Deporte Escolar.

• 40 € — nacidos en 2019 y años posteriores (Prejudo/Base). Incluye licencia nacional y alta automática en el seguro federativo ordinario.

• 75 € — nacidos en 2008 y años anteriores. Incluye licencia nacional y alta automática en el seguro federativo ordinario.

La licencia nacional está incluida en todos los importes anteriores.

🛡️ Ampliación de seguro para deportistas escolares

Todo deportista en edad escolar que vaya a competir fuera de Cantabria deberá tramitar y abonar la ampliación del seguro.

• 14 € — hasta 14 años al finalizar la temporada.
• 25 € — 15 años o más al finalizar la temporada.

El club podrá seleccionar la ampliación en la misma renovación de la licencia. Si la necesidad surge después, podrá solicitarla como trámite independiente desde la plataforma.

🌐 Tramitación en la plataforma

Las licencias se solicitarán desde el portal del club. El sistema mostrará la cobertura aplicable y ofrecerá la ampliación junto a cada renovación escolar. Federación revisará el lote y emitirá la liquidación.

Las licencias se emitirán en formato digital y se enviarán automáticamente al correo del deportista o tutor que figure en su ficha.

⚠ La clasificación por edad escolar indicada se ajusta a la Orden CTD/2/2026, de 6 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 13 de agosto de 2026.

Para cualquier duda o aclaración, podéis poneros en contacto con la Secretaría General de la Federación.

Secretario General	Presidente
	
Oscar Campuzano Rivero	**Juan Carlos Sánchez González**